

RESOLUCION No. 0010

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Adquisiciones del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA Cartagena, para la vigencia fiscal 2020.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

El Director General del Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas por el Decreto No. 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 044 de 1998 y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1., establece que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, señala que en el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección el contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, en consecuencia, la Subdirección administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación elaboraron el Plan de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Publica año 2020, con la información desglosada de los bienes y servicios, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

Que según el artículo 5 del Decreto en mención, el Establecimiento Publico Ambiental EPA-Cartagena, como entidad pública, no está obligado a adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

B/3

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Adquisiciones del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA Cartagena, para la vigencia fiscal 2020.”

Que la Oficina Asesora Jurídica del Establecimiento, efectuó la correspondiente revisión jurídica al mencionado Plan Anual de Adquisición y evaluó su contenido jurídico por encontrarlo ajustado a las normas legales vigentes aplicables.

Que en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que la información contenida en el Plan Anual de Adquisiciones del EPA Cartagena, reúne los parámetros fijados por el Decreto 1082 de 2015 se procedió al análisis de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones del EPA Cartagena para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, por un valor de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$11.536.713.171,00), MCTE.**

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020, por **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$11.536.713.171,00), MCTE..**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado Plan de Compras hace parte integral de este acto. El anexo que contiene los Códigos UNSPSC, Descripción de los Bienes y Modalidad de Contratación de los Bienes y Servicios debidamente revisados y firmados por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los

22 ENE 2020

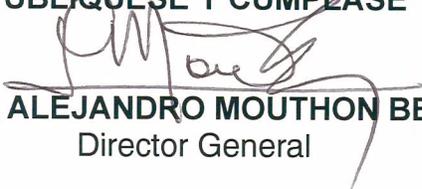
JB 2/3

RESOLUCION No.

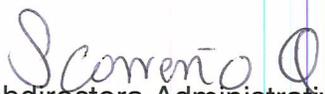
F: 0010

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Adquisiciones del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA Cartagena, para la vigencia fiscal 2020.”

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
Director General

Reviso: Jefe Oficina Jurídica


Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: AIAtHu


Jefe Oficina Asesora de Planeación

B3/3